ENTIDAD	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**CONTRATACIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A.
FECHA	JULIO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente es el de producir y prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población de la ciudad a través del Hospital Local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través del Acuerdo N°009 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja.

Que el Decreto 1082 de 2015 no impone la necesidad de recibir varias ofertas, sino que exige la idoneidad y experiencia directa con el objeto del contrato, el mismo decreto dispone en el segundo y tercer inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9, que los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, situación que ocurre en el presente asunto, en el cual las actividades requeridas corresponden a aquellas de naturaleza intelectual, diferente a los de consultoría.

Que la E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.

Como entidad prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, debe adquirir un servicio de mantenimiento biomédico para dar cumplimiento al Decreto 1769 de 1994, y el Decreto 1617 de 1995, el cual reglamenta el Artículo 189 de la Ley 100 de 1990, en aspectos relacionados con el Mantenimiento Hospitalario, Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, la resolución 3100 de 2019, por el cual se establece el Sistema Único de Habilitación y la Circular Externa 029 del 13 de marzo de 1997 y 049 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

Finalmente, se deja expresa constancia acerca de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de

2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la constancia emitida por el área de talento humano, evidencia que el personal de planta existente es insuficiente para atender las funciones de la coordinación del área de contratación.

-**Necesidad Especifica:**

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, conformada por nueve (9) Unidades Básicas de Atención "UBAS", y el hospital Metropolitano Santiago de Tunja ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja, creada por el Acuerdo Municipal N°007 de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 de 2002, es una entidad pública descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección, mediante la Resolución N°3100 de 2019, definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y la habilitación de tales servicios; igualmente, hacen parte de los anexos de la norma antes citada, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el que contiene los Estándares y Criterios de Habilitación de Servicios. El Estándar de Habilitación denominado: Dotación, estableció como uno de los criterios, que: "Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad, de uso corriente en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo."

Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de los equipos.

En la clasificación de mantenimiento hospitalario definidos por el Decreto 1769 de 1994 se establecen reglamentaciones en cuanto a la inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios. Así mismo el Decreto 4725 del 2005, hace aportes importantes referentes a la calidad del servicio de mantenimiento de los dispositivos médicos y a la tecnovigilancia postmercado para poder identificar y localizar los incidentes adversos asociados al uso de los dispositivos médicos.

Como propósito principal la entidad debe garantizar que los equipos biomédicos funcionen en óptimas condiciones y de esta manera contar con una mayor confiabilidad del usuario y un mejor apoyo diagnostico al personal asistencial y evitar que se presenten interrupciones en la prestación de los servicios.
El mantenimiento preventivo surge de la necesidad de disminuir las acciones correctivas y todo lo que representa; pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados como lo establece la Circular ANEXO NO 1SNS 3000-P MH, por esta razón y contando con un número de equipos Hospitalarios significativos de propiedad del E.S.E HOSPITAL SANTIAGO DE TUNJA, se requiere garantizar el mantenimiento de equipo biomédico.

Actualmente la **E.S.E. HOSPITAL SANTIAGO DE TUNJA,** no cuenta con el personal especializado en la planta de personal que desarrolle las actividades de mantenimiento de equipos biomédicos, además no cuenta con las herramientas necesarias para la verificación de parámetros (flujo , presión, peso, temperatura , humedad, simulación ecg, SPO2, energía) tampoco herramientas especializadas para el despiece, desensamble y verificación de partes electrónicas de los equipos biomédicos por lo que es necesario contratar un operador especializado para que realice el proceso de mantenimientos preventivos y correctivos, además se debe garantizar el mantenimiento para mantenerlos en óptimas condiciones durante el periodo estipulado en el contrato.

La aplicación del mantenimiento preventivo permite que los equipos funcionen con plena capacidad técnica y elimina los posibles riesgos de quedar fuera de servicio, ocasionando paradas largas por averías graves, lo cual proporciona grandes costos.
El mantenimiento preventivo surge de la necesidad de disminuir las acciones correctivas y todo lo que representa; pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas.

El mantenimiento correctivo, es la acción técnica administrativa que se utiliza cuando un equipo e instalación ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y supone en riesgo la integridad del paciente, usuario o complicar a un más el fallo del equipo, razón por el cual se tiene que entrar a reparar en informa inmediata

Razón por la cual, la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, requiere contratar los servicios del mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los equipos que se detallan a continuación para garantizar el buen funcionamiento de los mismos, distribuidos en las diferentes Unidades Básicas de Atención "UBAS" y el hospital Metropolitano Santiago de Tunja que conforman la ESE Santiago de Tunja, con el fin de brindar la prestación de los servicios con calidad y oportunidad.

Cabe resaltar que se realiza la presente necesidad especifica para mantener el soporte técnico para los equipos biomédicos y red de gases de las sedes de la ESE Santiago de Tunja, mientras se adelanta el proceso de convocatoria pública para el mantenimiento preventivo y correctivo los equipos relacionados a continuación

Los equipos están distribuidos de la siguiente manera en cada una de las sedes de la ESE Santiago de Tunja.

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE FUENTE

No	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	Termohigrómetro análogo
2	Lámpara de fotocurado
3	Amalgamador
4	Unidad odontológica

	5	Pieza de mano	
	6	Pieza de mano	
	7	Micromotor	
	8	Contra Angulo	
	9	SCALER	
	10	Lámpara cuello cisne	
	11	Camilla con Estribos	
	12	Balanza pesa bebé digital	
	13	Equipo órganos de pared	
	14	Negatoscopio	
	15	Tallímetro	
	16	Balanza de piso	
	17	Tensiómetro	
	18	Diván	
	19	Equipo órganos de pared	
	20	Negatoscopio	
	21	Fonendoscopio Adulto	
	22	Balanza de piso	
	23	Tallímetro	
	24	Tensiómetro de pared	
	25	Tensiómetro pediátrico	
	26	Diván	
	27	Tallímetro	
	28	Negatoscopio	
	29	Tensiómetro de pared	
	30	Balanza pesa bebé Mecánica	
	31	Equipo órganos de pared	
	32	Balanza de piso	
	33	Doppler Fetal	
	34	Fonendoscopio Adulto	
	35	Diván	
	36	Tallímetro	
	37	Tensiómetro adulto	
	38	Tensiómetro pediátrico	
	39	Balanza de piso	

40	Fonendoscopio pediátrico
41	Balanza pesa bebé Mecánica
42	Infantometro
43	Equipo de órganos portátil
44	Diván
45	Termómetro digital
46	Camilla fija
47	Termohigrómetro análogo
48	Tensiómetro adulto
49	Fonendoscopio Adulto

SEDE HOSPITAL METROPOLITANO

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	FONENDOSCOPIO ADULTO
2	GLUCÓMETRO
3	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
4	TENSIÓMETRO ADULTO
5	OXÍMETRO DE PULSO
6	SUCCIONADOR
7	DOPPLER FETAL
8	DESFIBRILADOR
9	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO
10	LARINGOSCOPIO
11	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
12	MONITOR DE SIGNOS VITALES
13	CAMILLA DE TRANSPORTE
14	SUCCIONADOR
15	LARINGOSCOPIO
16	GLUCÓMETRO
17	FONENDOSCOPIO ADULTO
18	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
19	OXÍMETRO DE PULSO
20	DOPPLER FETAL

	21	TENSIÓMETRO ADULTO	
	22	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	23	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	24	DESFIBRILADOR	
	25	CAMILLA DE TRANSPORTE	
	26	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	27	TENSIÓMETRO ADULTO	
	28	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	29	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	30	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
	31	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	32	DESFIBRILADOR	
	33	DOPPLER FETAL	
	34	GLUCÓMETRO	
	35	LARINGOSCOPIO	
	36	SUCCIONADOR	
	37	OXÍMETRO DE PULSO	
	38	CAMILLA DE TRANSPORTE	
	39	ANALIZADOR DE SANGRE	
	40	INCUBADORA	
	41	CONTADOR DE CÉLULAS DIGITAL	
	42	CENTRIFUGA	
	43	BAÑO SEROLÓGICO	
	44	MICROSCOPIO	
	45	MICROSCOPIO	
	46	MICROSCOPIO	
	47	AGITADOR DE PLAQUETAS	
	48	PIPETA	
	49	PIPETA	
	50	PIPETA	
	51	AGITADOR DE TUBOS	
	52	MICROSCOPIO	
	53	MICROSCOPIO	
	54	AGITADOR DE MAZZINI	
	55	CONTADOR DE CÉLULAS MECÁNICO	
	56	TERMÓMETRO DIGITAL	
	57	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	58	PIPETA	

	59	PIPETA	
	60	PIPETA	
	61	PIPETA	
	62	HORNO DE SECADO	
	63	MICROSCOPIO	
	64	TERMÓMETRO DIGITAL	
	65	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	66	TERMÓMETRO DIGITAL	
	67	TERMÓMETRO DIGITAL	
	68	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO	
	69	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	70	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	71	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	72	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	73	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	74	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO	
	75	LÁMPARA CUELLO CISNE	
	76	CENTRIFUGA	
	77	TERMÓMETRO DIGITAL	
	78	CENTRIFUGA	
	79	BAÑO SEROLÓGICO	
	80	BAÑO SEROLÓGICO	
	81	CAMILLA CON ESTRIBOS	
	82	SILLA DE RUEDAS	
	83	MAQUINA DE ANESTESIA	
	84	ELECTRO BISTURÍ	
	85	SUCCIONADOR	
	86	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	87	RODILLO DE PACIENTES	
	88	ANALIZADOR DE GASES ANESTÉSICOS	
	89	LARINGOSCOPIO	
	90	MESA DE CIRUGÍA	
	91	FONENDOSCOPIO	
	92	NEGATOSCOPIO	
	93	BOMBA DE INFUSIÓN	
	94	BOMBA DE INFUSIÓN	
	95	LÁMPARA CIELITICA	
	96	LÁMPARA AUXILIAR	

	97	NEGATOSCOPIO	
	98	INFUSOR A PRESIÓN	
	99	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	100	MAQUINA DE ANESTESIA	
	101	MESA DE CIRUGÍA	
	102	LÁMPARA CIELITICA	
	103	ANALIZADOR DE GASES ANESTÉSICOS	
	104	FONENDOSCOPIO	
	105	BOMBA DE INFUSIÓN	
	106	BOMBA DE INFUSIÓN	
	107	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	108	LARINGOSCOPIO	
	109	SUCCIONADOR	
	110	ULTRASONIDO	
	111	DESFIBRILADOR	
	112	DESFIBRILADOR	
	113	BALANZA DE PISO DIGITAL	
	114	ECÓGRAFO	
	115	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	116	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	117	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	118	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	119	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	120	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	121	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	122	BOMBA DE INFUSIÓN	
	123	BOMBA DE INFUSIÓN	
	124	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	125	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	126	BOMBA DE INFUSIÓN	
	127	BOMBA DE INFUSIÓN	
	128	TENSIÓMETRO ADULTO	
	129	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	130	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	131	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	132	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	133	NEUROESTIMULADOR	
	134	FONENDOSCOPIO	

	135	CAMA HOSPITALARIA	
	136	CAMA HOSPITALARIA	
	137	CAMA HOSPITALARIA	
	138	CAMA HOSPITALARIA	
	139	CAMA HOSPITALARIA	
	140	CAMA HOSPITALARIA	
	141	CAMILLA	
	142	SILLA DE RUEDAS	
	143	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
	144	INFANTOMETRO	
	145	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	146	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	147	TENSIÓMETRO ADULTO	
	148	DIVÁN	
	149	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	150	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	151	PULSIOXIMETRO	
	152	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
	153	TENSIÓMETRO ADULTO	
	154	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	155	DIVÁN	
	156	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	157	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	158	DIVÁN	
	159	ELECTROCARDIÓGRAFO	
	160	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	161	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	162	CAMILLA CON ESTRIBOS	
	163	LÁMPARA CUELLO CISNE	
	164	INFANTOMETRO	
	165	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	166	DOPPLER FETAL	
	167	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	168	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
	169	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	170	TENSIÓMETRO ADULTO	
	171	DIVÁN	
	172	INFANTOMETRO	

	173	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	174	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	175	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
	176	TALLÍMETRO	
	177	DIVÁN	
	178	TALLÍMETRO	
	179	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
	180	LÁMPARA CUELLO CISNE	
	181	CAMILLA CON ESTRIBOS	
	182	TALLÍMETRO	
	183	INFANTOMETRO	
	184	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
	185	CAMILLA CON ESTRIBOS	
	186	INFANTOMETRO	
	187	PULSIOXIMETRO	
	188	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
	189	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	190	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	191	CAMILLA CON ESTRIBOS	
	192	INFANTOMETRO	
	193	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	194	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
	195	TENSIÓMETRO ADULTO	
	196	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	197	DIVÁN	
	198	PULSIOXIMETRO	
	199	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
	200	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	201	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	202	TENSIÓMETRO ADULTO	
	203	DIVÁN	
	204	CAMILLA	
	205	DIVÁN	
	206	AMALGAMADOR	
	207	PIEZA DE MANO	
	208	CAVARON	
	209	UNIDAD ODONTOLÓGICA	
	210	CONTRA ANGULO	

	211	MICROMOTOR	
	212	UNIDAD ODONTOLÓGICA	
	213	CONTRA ANGULO	
	214	MICROMOTOR	
	215	PIEZA DE MANO	
	216	RAYOS X PERIAPICAL	
	217	BOMBA DE INFUSIÓN	
	218	BOMBA DE INFUSIÓN	
	219	BOMBA DE INFUSIÓN	
	220	BOMBA DE INFUSIÓN	
	221	BOMBA DE INFUSIÓN	
	222	BOMBA DE INFUSIÓN	
	223	BOMBA DE INFUSIÓN	
	224	TERMÓMETRO DIGITAL	
	225	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
	226	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	227	DOPPLER FETAL	
	228	PULSIOXIMETRO	
	229	SUCCIONADOR	
	230	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	231	BOMBA DE INFUSIÓN	
	232	BOMBA DE INFUSIÓN	
	233	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE FLUIDOS	
	234	BALANZA DE PISO DIGITAL	
	235	DESFIBRILADOR	
	236	ELECTROCARDIÓGRAFO	
	237	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	238	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	239	LARINGOSCOPIO	
	240	TENSIÓMETRO ADULTO	
	241	BALANZA DIGITAL	
	242	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	243	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	244	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	245	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	246	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	247	MONITOR DE SIGNOS VITALES	

	248	CAMA HOSPITALARIA	
	249	CAMA HOSPITALARIA	
	250	CUNA	
	251	CAMA HOSPITALARIA	
	252	CAMA HOSPITALARIA	
	253	CAMA HOSPITALARIA	
	254	CAMA HOSPITALARIA	
	255	CAMA HOSPITALARIA	
	256	CAMA HOSPITALARIA	
	257	CAMA HOSPITALARIA	
	258	CAMA HOSPITALARIA	
	259	CAMA HOSPITALARIA	
	260	CAMA HOSPITALARIA	
	261	CAMA HOSPITALARIA	
	262	CAMA HOSPITALARIA	
	263	CAMA HOSPITALARIA	
	264	CAMA HOSPITALARIA	
	265	CAMA HOSPITALARIA	
	266	CAMA HOSPITALARIA	
	267	CAMA HOSPITALARIA	
	268	CAMA HOSPITALARIA	
	269	CAMA HOSPITALARIA	
	270	CAMA HOSPITALARIA	
	271	CAMA HOSPITALARIA	
	272	CAMA HOSPITALARIA	
	273	CAMA HOSPITALARIA	
	274	CAMILLA	
	275	CAMILLA	
	276	CAMILLA	
	277	SISTEMA DE RAYOS X CONVENCIONAL	
	278	RAYOS X PORTÁTIL	
	279	CAMILLA CON RUEDAS	
	280	RAYOS X PORTÁTIL	
	281	DIGITALIZADOR	
	282	DIGITALIZADOR	
	283	CAMILLA	
	284	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	285	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	

	286	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	287	DOPPLER FETAL	
	288	DIVÁN	
	289	INFANTOMETRO	
	290	DOPPLER FETAL	
	291	BALANZA DE PISO CON TALLÍMETRO	
	292	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	293	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
	294	TENSIÓMETRO ADULTO	
	295	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	296	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	297	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	298	DIVÁN	
	299	BOMBA DE INFUSIÓN	
	300	TERMÓMETRO DIGITAL	
	301	LÁMPARA AUXILIAR	
	302	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	303	CAMILLA CON RUEDAS	
	304	CAMILLA CON RUEDAS	
	305	BOMBA DE INFUSIÓN	
	306	LARINGOSCOPIO	
	307	DESFIBRILADOR	
	308	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	309	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	310	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	311	VENTILADOR PULMONAR PORTÁTIL	
	312	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	313	GLUCÓMETRO	
	314	SUCCIONADOR	
	315	ELECTROCARDIÓGRAFO	
	316	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	317	TENSIÓMETRO ADULTO	
	318	CAMILLA	
	319	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	320	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	321	FONENDOSCOPIO	
	322	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	323	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	

	324	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	325	DIVÁN	
	326	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
	327	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	328	BOMBA DE INFUSIÓN	
	329	BOMBA DE INFUSIÓN	
	330	BOMBA DE INFUSIÓN	
	331	BOMBA DE INFUSIÓN	
	332	BOMBA DE INFUSIÓN	
	333	BOMBA DE INFUSIÓN	
	334	BOMBA DE INFUSIÓN	
	335	NEBULIZADOR	
	336	NEBULIZADOR	
	337	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	338	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
	339	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
	340	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
	341	TENSIÓMETRO ADULTO	
	342	TENSIÓMETRO ADULTO	
	343	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	344	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	345	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	346	LARINGOSCOPIO	
	347	DESFIBRILADOR	
	348	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	349	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
	350	CAMILLA	
	351	CAMILLA	
	352	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	353	CAMILLA	
	354	CUNA	
	355	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	356	BOMBA DE INFUSIÓN	
	357	SUCCIONADOR	
	358	BOMBA DE INFUSIÓN	
	359	CAMILLA	
	360	CUNA	
	361	CAMILLA	

	362	CAMILLA	
	363	CAMILLA	
	364	CAMILLA	
	365	CAMILLA	
	366	CAMILLA	
	367	CAMILLA	
	368	CAMILLA	
	369	CAMILLA	
	370	CAMILLA	
	371	CAMILLA	
	372	CAMILLA	
	373	CAMILLA	
	374	CAMILLA	
	375	CAMILLA	
	376	CAMILLA	
	377	CAMILLA	
	378	CAMILLA	
	379	CAMILLA	
	380	CAMILLA	
	381	CAMILLA	
	382	CAMILLA	
	383	CAMILLA	
	384	CAMILLA	
	385	CAMILLA	
	386	CAMILLA	
	387	CAMILLA	
	388	BOMBA DE INFUSIÓN	
	389	BOMBA DE INFUSIÓN	
	390	BOMBA DE INFUSIÓN	
	391	BOMBA DE INFUSIÓN	
	392	TENSIÓMETRO ADULTO	
	393	TENSIÓMETRO ADULTO	
	394	TENSIÓMETRO ADULTO	
	395	TENSIÓMETRO ADULTO	
	396	TENSIÓMETRO ADULTO	
	397	TENSIÓMETRO ADULTO	
	398	SILLA DE RUEDAS	
	399	SILLA DE RUEDAS	

400	NEBULIZADOR
401	NEBULIZADOR
402	SILLA DE RUEDAS
403	SILLA DE RUEDAS
404	SILLA DE RUEDAS
405	SILLA DE RUEDAS
406	SILLA DE RUEDAS
407	SILLA DE RUEDAS
408	SILLA DE RUEDAS
409	CAMA HOSPITALARIA
410	CAMA HOSPITALARIA
411	CAMA HOSPITALARIA
412	CAMA HOSPITALARIA
413	CAMA HOSPITALARIA
414	CAMA HOSPITALARIA
415	CAMA HOSPITALARIA
416	CAMA HOSPITALARIA
417	TERMÓMETRO DIGITAL
418	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
419	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
420	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
421	CORTADORA
422	SELLADORA
423	TERMOHIGRÓMETROS DIGITAL

CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	AUTOCLAVE 400 LITROS
2	AUTOCLAVE 12 LITROS

GASES MEDICINALES

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	MANIFOLDS OXIGENO MEDICINAL
2	MANIFOLDS AIRE MEDICINAL
3	Reguladores de Oxigeno

BOMBAS

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	Bomba de Vacío
2	Compresor aire limpio

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE LIBERTADOR

No	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	Termómetro digital
2	Termohigrómetro digital
3	Termómetro digital
4	Fonendoscopio Adulto
5	Tensiómetro adulto
6	DIVÁN
7	Cavitron
8	Contra Angulo
9	Pieza de mano
10	Micromotor
11	Pieza de mano
12	Pieza de mano
13	Pieza recta
14	Amalgamador
15	Lámpara de fotocurado
16	Micromotor

	17	Pieza de mano	
	18	Termohigrómetro análogo	
	19	Unidad odontológica	
	20	Balanza de piso mecánica	
	21	Balanza pesa bebé digital	
	22	Equipo de órganos portátil	
	23	Equipo de órganos de pared	
	24	Equipo de órganos portátil	
	25	Fonendoscopio Adulto	
	26	DIVÁN	
	27	Negatoscopio	
	28	PULSIOXIMETRO	
	29	Tensiómetro de pared	
	30	Balanza pesa bebe mecánica	
	31	Doppler fetal	
	32	Equipo de órganos portátil	
	33	Fonendoscopio Adulto	
	34	Lámpara cuello cisne	
	35	Negatoscopio	
	36	DIVÁN	
	37	Tensiómetro de pared	
	38	Balanza de piso	
	39	Infantometro	
	40	PULSIOXIMETRO	
	41	Doppler fetal	
	42	Negatoscopio	
	43	Tensiómetro de pared	
	44	Equipo de órganos de pared	
	45	Fonendoscopio pediátrico	
	46	Fonendoscopio adulto	
	47	Tensiómetro pediátrico	
	48	Balanza de piso	
	49	DIVÁN	
	50	Balanza pesa bebe digital	
	51	Lámpara cuello cisne	
	52	Infantometro	
	53	Balanza de piso	
	54	Balanza pesa bebe digital	

55	Fonendoscopio Adulto
56	Tensiómetro pediátrico
57	DIVÁN
58	Tensiómetro adulto
59	Lámpara cuello cisne
60	Balanza de piso
61	Camilla con estribos

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MUISCAS

No	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
2	TERMÓMETRO DIGITAL
3	TENSIÓMETRO ADULTO
4	FONENDOSCOPIO ADULTO
5	DIVÁN
6	UNIDAD ODONTOLÓGICA
7	PIEZA DE MANO
8	CONTRA ANGULO
9	MICROMOTOR
10	AMALGAMADOR
11	INCUBADORA DE PRUEBAS BIOLÓGICAS
12	LÁMPARA DE FOTOCURADO
13	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO
14	CAVITRON
15	TENSIÓMETRO DE PARED
16	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
17	MONITOR DE SIGNOS VITALES
18	NEGATOSCOPIO
19	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
20	FONENDOSCOPIO ADULTO
21	PULSIOXIMETRO
22	TALLÍMETRO

23	INFANTOMETRO	
24	BALANZA DE PISO	
25	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
26	FONENDOSCOPIO ADULTO	
27	DIVÁN	
28	TENSIÓMETRO DE PARED	
29	FONENDOSCOPIO ADULTO	
30	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
31	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
32	PULSIOXIMETRO	
33	DOPPLER FETAL	
34	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
35	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
36	TALLÍMETRO	
37	INFANTOMETRO	
38	BALANZA DE PISO	
39	DIVÁN	
40	LÁMPARA CUELLO DE CISNE	
41	TENSIÓMETRO ADULTO	
42	FONENDOSCOPIO	
43	CAMILLA CON ESTRIBOS	
44	BALANZA DE PISO	
45	TALLÍMETRO	

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN RUNTA

No	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
2	TALLÍMETRO
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
4	PULSIOXIMETRO
5	NEGATOSCOPIO
6	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
7	FONENDOSCOPIO ADULTO

	8	TENSIÓMETRO DE PARED	
		BALANZA PESA BEBE MECÁNICA	
	11	BALANZA DE PISO	
		TENSIÓMETRO ADULTO	
	12	DIVÁN	
	13	INFANTOMETRO	
	14	TALLÍMETRO	
	15	BALANZA DE PISO	
	16	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
		DOPPLER FETAL	
	17	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	18	TENSIÓMETRO ADULTO	
	20	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
	21	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		NEGATOSCOPIO	
	22	DIVÁN	
	23	TERMÓMETRO DIGITAL	
		TENSIÓMETRO ADULTO	
	24	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	25	DIVÁN	
	26	LÁMPARA CUELLO CISNE	
	27	CAMILLA CON ESTRIBOS	
	28	CENTRIFUGA	
	29	PIEZA DE MANO	
	31	CONTRA ANGULO	
	32	UNIDAD ODONTOLÓGICA	
	33	NEGATOSCOPIO	
	34	AMALGAMADOR	
	35	LÁMPARA DE FOTOCURADO	
	38	MICROMOTOR	
	39	SCALER	
	40	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	41	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
	42	DIVÁN	
	43	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
	44	PIEZA DE MANO	

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CENTRO AMIGABLE- SAN ANTONIO

No	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
2	DOPPLER FETAL
3	TALLÍMETRO
4	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
5	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO
6	LÁMPARA CUELLO DE CISNE
7	BALANZA DE PISO
8	TENSIÓMETRO ADULTO
9	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
10	CAMILLA CON ESTRIBOS
11	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
12	TALLÍMETRO
13	PULSIOXIMETRO
14	INFANTOMETRO
15	FONENDOSCOPIO ADULTO
16	NEGATOSCOPIO
17	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
18	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
19	TENSIÓMETRO DE PARED
20	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
21	BALANZA DE PISO
22	DIVÁN
23	LÁMPARA DE FOTOCURADO
24	INCUBADORA DE PRUEBAS BIOLÓGICAS
25	UNIDAD ODONTOLÓGICA
26	CAVITRON
27	NEGATOSCOPIO
28	PIEZA DE MANO
29	CONTRA ANGULO

30	MICROMOTOR
31	DIVÁN

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE CENTENARIO

No	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
2	BALANZA DE PISO
3	TENSIÓMETRO ADULTO
4	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
5	INFANTOMETRO
6	FONENDOSCOPIO ADULTO
7	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
8	DIVÁN
9	TENSIÓMETRO DE PARED
10	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
11	DOPPLER FETAL
12	FONENDOSCOPIO ADULTO
13	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
14	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
15	NEGATOSCOPIO
16	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
17	DIVÁN
18	TALLÍMETRO
19	BALANZA DE PISO
20	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
21	TENSIÓMETRO DE PARED
22	FONENDOSCOPIO ADULTO
23	FONENDOSCOPIO ADULTO
24	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
25	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
26	DIVÁN
27	NEGATOSCOPIO
28	LÁMPARA CUELLO CISNE

29	BALANZA DE PISO
30	INFANTOMETRO
31	TALLÍMETRO
32	TENSIÓMETRO ADULTO
33	PULSIOXIMETRO
34	LÁMPARA CUELLO CISNE
35	CAMILLA CON ESTRIBOS
36	TERMOHIGRÓMETRO

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CENTRO UNO

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
2	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
3	BALANZA DE PISO
4	TALLÍMETRO
5	TENSIÓMETRO DE PARED
6	INFANTOMETRO
7	FONENDOSCOPIO ADULTO
8	DOPPLER FETAL
9	DIVÁN FIJO
10	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
11	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
12	TENSIÓMETRO DE PARED
13	NEGATOSCOPIO
14	BALANZA DE PISO
15	TALLÍMETRO
16	DIVÁN FIJO
17	INFANTOMETRO
18	TENSIÓMETRO DE PARED
19	FONENDOSCOPIO ADULTO
20	PULSIOXIMETRO
21	BALANZA DE PISO

	22	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	23	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	
	24	TALLÍMETRO	
	25	DIVÁN FIJO	
	26	NEGATOSCOPIO	
	27	TENSIÓMETRO DE PARED	
	28	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	
	29	TALLÍMETRO	
	30	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	31	BALANZA DE PISO	
	32	DIVÁN FIJO	
	33	TENSIÓMETRO DE PARED	
	34	BALANZA DE PISO	
	35	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	36	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	
	37	FONENDOSCOPIO	
	38	DIVÁN FIJO	
	39	CAMILLA CON ESTRIBOS	
	40	CAMILLA CON RUEDAS	
	41	BALANZA DE PISO	
	42	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	43	LÁMPARA AUXILIAR	
	44	TALLÍMETRO	
	45	INFANTOMETRO	
	46	DOPPLER FETAL	
	47	TENSIÓMETRO ADULTO	
	48	FONENDOSCOPIO ADULTO	
	49	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
	50	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
	51	INFANTOMETRO	
	52	UNIDAD ODONTOLÓGICA	
	53	LÁMPARA DE FOTOCURADO	
	54	SCALER	
	55	AMALGAMADOR	
	56	PIEZA DE MANO	

	57	MICROMOTOR	
	58	CONTRA ANGULO	
	59	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO	
	60	PIEZA DE MANO	
	61	UNIDAD ODONTOLÓGICA	
	62	AMALGAMADOR	
	63	SCALER	
	64	PIEZA DE MANO	
	65	PIEZA DE MANO	
	66	PIEZA DE MANO	
	67	MICROMOTOR	
	68	LÁMPARA DE FOTOCURADO	
	69	CONTRA ANGULO	
	70	NEGATOSCOPIO	
	71	UNIDAD ODONTOLÓGICA	
	72	SCALER	
	73	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
	74	MICROMOTOR	
	75	PIEZA DE MANO	
	76	CONTRA ANGULO	
	77	NEGATOSCOPIO	
	78	AMALGAMADOR	
	79	LÁMPARA DE FOTOCURADO	
	80	INCUBADORA DE PRUEBAS BIOLÓGICAS	
	81	TERMÓMETRO DIGITAL	
	82	TERMÓMETRO DIGITAL	
	83	TERMÓMETRO DIGITAL	
	84	TERMÓMETRO DIGITAL	
	85	TERMÓMETRO DIGITAL	
	86	TERMÓMETRO DIGITAL	
	87	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	

88	DIVÁN FIJO
89	BALANZA DE PISO
90	INFANTOMETRO
91	TENSIÓMETRO ADULTO
92	TENSIÓMETRO ADULTO
93	TENSIÓMETRO ADULTO
94	TENSIÓMETRO ADULTO
95	TENSIÓMETRO ADULTO
96	TENSIÓMETRO ADULTO
97	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
98	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
99	TENSIÓMETRO ADULTO
100	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
101	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
102	FONENDOSCOPIO ADULTO
103	FONENDOSCOPIO TRES SERVICIOS
104	FONENDOSCOPIO TRES SERVICIOS
105	TENSIÓMETRO ADULTO
106	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
107	PULSIOXIMETRO
108	DOPPLER FETAL

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN FLORENCIA

No	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	UNIDAD ODONTOLÓGICA
2	NEGATOSCOPIO
3	PIEZA DE MANO
4	CONTRA ANGULO
5	MICROMOTOR
6	LÁMPARA DE FOTOCURADO
7	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO

8	AMALGAMADOR
9	LÁMPARA CUELLO DE CISNE
10	CAMILLA CON ESTRIBOS
11	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
12	NEGATOSCOPIO
13	TENSIÓMETRO DE PARED
14	FONENDOSCOPIO ADULTO
15	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
16	BALANZA DE PISO
17	DIVÁN
18	MONITOR DE SIGNOS VITALES
19	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
20	TENSIÓMETRO DE PARED
21	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
22	INFANTOMETRO
23	FONENDOSCOPIO ADULTO
24	DIVÁN
25	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
26	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
27	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
28	BALANZA DE PISO
29	TALLÍMETRO

Además de los equipos que se dispongan para el servicio en las Unidades Básicas de Atención sede Carmen y aquellos que no se estipulen dentro de la anterior lista con indicaciones previas del supervisor.

Para la bolsa de repuestos se dispondrá de un monto de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 10.000.000) el cual se estimó, teniendo en cuenta el tipo de equipos, su uso, a continuación, se listan los posibles repuestos que podrían ser cambiados para los equipos anteriormente descritos en cada una de las sedes de la ESE Santiago de Tunja.

REPUESTO
BOMBILLO EQUIPO DE ÓRGANOS
BRAZALETE TENSIÓMETRO
UÑA MICROMOTOR
JERINGA TRIPLE

PERA TENSIÓMETRO
MOUSE ROTADOR PERILLAS MONITOR DE SIGNOS VITALES
TAPA CONTRA ANGULO
TARRO SUCCIONADOR
BUS DE DATOS INSTALACIÓN SOFTWARE BOMBA DE INFUSIÓN
VÁLVULA REGULADORA UNIDAD ODONTOLÓGICA
TANQUE UNIDAD
BOMBILLO UNIDAD ODONTOLÓGICA
TAPA TANQUE AUTOCLAVE
BUJAS Y FILTROS AUTOCLAVE
PANTALLA MONITOR DE SIGNOS VITALES
SENSOR PARA NEVERA
TURBINA PIEZA DE MANO
AUTOMÁTICO COMPRESOR
REBOBINACIÓN COMPRESOR
CONTROLADOR DIGITAL DE NEVERA REACTIVOS
TARJETA ELECTRÓNICA AUTOCLAVE
VÁLVULA ON -OF UNIDAD ODONTOLÓGICA
T METÁLICA UNIDAD ODONTOLÓGICA
PLACA RETORNO ELECTRO BISTURÍ
TAPA AGUA MAQUINA DE ANESTESIA
LLAVE CAVITRON
BOMBILLO MICROSCOPIO
AUTOMÁTICO Y TÉRMICO BOBINADO COMPRESOR
VÁLVULA AUTOCLAVE
CONTROLADOR REFRIGERADOR
PIEZA DE MANO

Además de los repuestos que tengan lugar y que no se especifiquen en la lista anterior con previa autorización del supervisor del contrato y/o su delegado.

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. OBJETO: SA**- SERVICIO ESPECIALIZADO BIOMEDICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, RED DE GASES MEDICINALES, BOMBAS DE VACIO, MANIFOLDS Y SISTEMA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTIAGO DE TUNJA.**

2.1.2 ALCANCE: Se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo equipos biomédicos de la empresa social del estado Santiago de Tunja.

2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

La persona natural o jurídica a contratar deberá cumplir lo siguiente:

1. Contar con experiencia certificada en el ejercicio de la actividad económica de mantenimiento biomédico igual o mayor a 5 años y reflejado en el respectivo certificado mercantil y representación legal.

2. El contratista presentará al supervisor designado por el Hospital las hojas de vida del personal que hará parte del equipo técnico en la prestación del servicio a contratar. Las hojas de vida deben de tener anexo el diploma que certifica el título, cursos, experiencia laboral y el Registro INVIMA.

3. Presentar certificados de calibración vigentes con menos de un año de todos los instrumentos de medición a nombre del oferente y equipos con los que se verifica el buen funcionamiento de los equipos al realizar los mantenimientos . Estos equipos patrones deben contar con las magnitudes a medir en el objeto del contrato por lo cual se requieren los siguientes certificados de equipos patrón:

 - **Simulador de signos vitales** que mida (ECG, SPO2,NIBP;IBP;CO ,Temperatura, ensayo de fugas de presión)
 - **Analizador de flujo de gases** integrado o individual que media (volumen , presión (PEEP, PIP) presión negativa, frecuencia respiratoria, tiempo inspiratorio, relación I:E, FIO2, flujo , modo alta frecuencia, medición de gases anestésicos y capnografia.
 - **Simulador de monitoreo fetal**
 - **Analizador de electrobisturí** que mida (potencia , corriente , factor de cresta)
 - **Simulador y analizador de desfibrilación** (frecuencia cardiaca, energía, simulador electrocardiografía, fuga de electrodos activa.
 - **Analizador de bombas de infusión** que mida (volumen , flujo y oclusión)

- **Analizador de seguridad eléctrica** donde se puedan realizar pruebas requeridas por la IEC 60601
- **Osciloscopio**
- **Datalogger**
- **Luxómetro**
- **Tacómetro**
- **Masas patron** mínimo 120 kg

4. Anexar protocolos de mantenimiento preventivo donde se especifique la verificación de parámetros cuando aplique de los siguientes equipos:

- Monitor de signos vitales
- Maquina de anestesia
- Ventilador mecánico
- Bomba de infusión
- Electrobisturí
- Equipo de Rx
- Monitor fetal
- Desfibrilador
- Electrocardiógrafo
- Succionador
- Regulador de vacío
- Flujómetro

5. El oferente deberá contar con procedimiento de mantenimiento biomédico

6. Disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivas y el cual estará conformado por:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS
Ingeniero biomédico y/o carreras afines	1	• Profesional de ingeniería biomédica y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES=. Deberá presentar la tarjeta laboral expedida por el COPNIA, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. • Experiencia requerida: certificar mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en coordinación de mantenimiento biomédico. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines	2	• Tener título Tecnólogo biomédico y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación.

		• Experiencia requerida: mínimo un año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.

1. Garantizar la disponibilidad del recurso humano para brindar con calidad y eficiencia los servicios de mantenimiento contratados.
2. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo con la periodicidad y procedimientos legalmente establecidos según el cronograma acordado al inicio del contrato con el Supervisor.
3. Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos de la ESE, de conformidad con la evaluación que haga la ESE y los requerimientos del Supervisor del contrato.
4. Realizar todas las actividades de mantenimiento correctivo diario y de urgencia que le sean solicitadas, con un tiempo de respuesta no mayor de ocho (8) horas de haber sido reportado el daño.
5. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio suministrados por la ESE para el desarrollo del contrato, reponiéndolos en el evento de que sean dañados o averiados por el contratista o por el personal a su cargo.
6. Responder en forma directa por la adecuada prestación de los servicios contratados por la ESE, para beneficio de los usuarios internos y externos de las diferentes unidades de la ESE, dentro del área especificada, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, pertenencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.
7. Responder por los perjuicios sufridos por la ESE por eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste los servicios en nombre de este.
8. Capacitar al personal operativo de la ESE en cuanto a manejo de la tecnología biomédica utilizada en cada área de la ESE, contingencia de medidas en caso de emergencias.
9. Mantener reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
10. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. Suministrar las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales seguirán siendo de propiedad del contratista, así como la responsabilidad por su estado y funcionamiento. El incumplimiento de este compromiso o la no entrega de los bienes en la fecha informada, se tendrán como un incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y podrá dar lugar a la aplicación de las multas pactadas en el contrato a consideración de la ESE.
12. El contratista se obliga a reemplazar los elementos objeto de este contrato dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, cuando se encuentren en mal estado.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85160000	85161500	85161504	Servicios de equipos médicos o quirúrgicos

2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

2.1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios y suministro.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 280 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato", **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato**, 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE, numeral 3.2.2.2.3 "compraventa y suministro de insumos, medicamentos y en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico" (…)

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) meses, a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.2.3. Lugar de ejecución: En el Municipio de Tunja-Boyacá, ESE Santiago de Tunja.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)

2.2.5. RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No 593 de 2024- código No 2.1.2.02.02.008.03 denominado "Mantenimiento" con cargo a la vigencia fiscal 2024

2.2.6. FORMA DE PAGO: La ESE Santiago de Tunja, cancelará al contratista el valor por un valor mensual de $40.000.000,00, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

2.2.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la Subgerente Administrativo**,** o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
9. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la ESE cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.
10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Manifestar en su propuesta la disponibilidad de este personal calificado para dar respuesta las 24 horas de los días de término de ejecución, es decir el oferente tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integral de equipamiento biomédico y sistema de esterilización durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo los días festivos.

2. Para aquellos casos de tecnología de alta gama que requieren intervención especializada correctiva debe de contar con una respuesta máxima de 48 horas y con personal acreditado y con experiencia en cada tecnología como lo son, sistemas de esterilización, redes de gases medicinales, imágenes diagnósticas, sistemas de ventilación mecánica, máquinas de anestesia y software biomédico.

3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con adherencia en un cronograma de actividades programadas de las redes de gases medicinales (tuberías, cajas de corte, alarmas y tomas), sistema de bombas de vacío y manifold según normatividad vigente, los mantenimientos correctivos incluirán la mano de obra.

4. Entregar un programa anual de mantenimiento preventivo de redes de gases medicinales(incluido alarmas de área, cajas de corte, torre de gases medicinales y tomas) , sistema bombas de vacío y manifold.

5. El oferente deberá seguir todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico.

6. Contar con los equipos necesarios para realizar los cortes de área y generales que garanticen el buen funcionamiento de la red mínimo (10 reguladores y 10 mangueras).

7. Carta donde se certifique que la empresa contratante, tendrá disponibilidad en sitio de 5 reguladores de oxígeno y 5 reguladores de aire medicinal de alta presión a baja presión de alto caudal, para atención en caso de contingencia.

8. El oferente deberá asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones de equipos minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías con el fin de asegurar el funcionamiento, debe contar con la disponibilidad de equipos de back up como lo son: desfibrilador, electrobisturí, monitor de signos vitales y ventilador mecánico, que deben contar con hoja de vida y con toda la documentación requerida por la normatividad correspondiente, dichos equipos serán solicitados por el supervisor y una vez se realice la orden se deberá entregar el equipo en un plazo no superior a 3 días para la entrega del equipo.

9. El oferente deberá digitalizar todas las hojas de vida de equipos biomédicos de la E.S.E Hospital Santiago de Tunja.

10. El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos de la institución; Las hojas de vida además de la ficha técnica deben de contar con: Registro Invima, certificado de importación, certificado de calibración (si lo requiere), historial de mantenimientos correctivos y preventivos, manuales de servicio y usuario. Adicional se deberá crear las hojas de vida tanto físicas como digitales de los equipos biomédicos que adquiera la institución en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

11. El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos en comodato del Hospital, adicionalmente deberá de hacer seguimiento y gestión a los cronogramas de mantenimientos preventivos realizados por los comodantes también deberá archivar todos los soportes de actividades en las hojas de vida, como reportes de servicio técnico preventivo, correctivos, instalaciones, calificaciones, calibraciones, entre otros. Además, deberá apoyar en casos de emergencia en soporte técnica previa autorización del comodante.

12. El oferente deberá realizar actividades de diagnóstico de los equipos biomédicos del hospital que se encuentren fuera de servicio, a los que se les deberá de identificar con sticker o rótulos las condiciones en las que se encuentran, mencionando los repuestos y reparaciones que requiere y en caso tal de que el equipo biomédico no justifique su reparación deberá ser dado de baja con la aprobación del supervisor del contrato.

13. Elaborar inventario de equipos biomédicos y actualización del inventario una vez se requiera, informar las novedades y actualizaciones al supervisor del contrato.

14. Asesorar y acompañar en diseño, elaboración y actualización del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este.

15. Elaborar quías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite.

16. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionaros que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, Estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de implementación de estas.

17. Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los 5 primeros días de cada mes.

18. Entregar un programa anual de mantenimiento preventivo de equipamiento biomédico y sistema de esterilización, también deberá de recolectar toda la información de cronogramas de mantenimientos preventivos de comodatos para la vigencia 2024 y deberá realizar el seguimiento del mismo.

19. Contar con los equipos necesarios para realizar los cortes de área y cortes generales, con el objetivo de realizar trabajos en sitio y adicionalmente como plan de contingencia de redes de gases medicinales con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la red los elementos mínimos requeridos son: 5 reguladores de oxígeno, 5 reguladores de aire ,5 mangueras de oxígeno y 5 mangueras de aire.

20. Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes inmediato siguiente.

21. El oferente debe de contar con patrones debidamente calibrados con una periodicidad anual para poder verificar las diferentes magnitudes de los equipos biomédicos que lo

requieran; El oferente deberá entregar listado de patrones cada uno con su certificado de calibración vigente, los cuales deben de tener hoja de vida donde repose la trazabilidad del equipo, ser presentado a la supervisión del contrato.

22. El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión o cuando estos sean solicitados por el hospital.

23. El contratista se compromete a prestar apoyo técnico idóneo en la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de equipos médicos adquiridos por la entidad durante la vigencia del contrato sin incremento alguno del costo del contrato.

24. El contratista oferente realizará en cada rutina de mantenimiento preventivo programada las actividades recomendadas por el fabricante. Las actividades de cada rutina de mantenimiento corresponderán a las contempladas en los protocolos técnicos de mantenimiento del hospital para cada equipo, los cuales hacen parte de la gestión documental del área de mantenimiento en cumplimiento de los requisitos a las normas técnicas vigentes especificas las cuales se basarán en las recomendaciones del fabricante.

25. El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo una vez se presente la falla en el equipo generando un diagnóstico o intervención inmediata.

26. El contratista se obliga a realizar el mantenimiento de todos los equipos propiedad del hospital y que hacen parte del inventario de activos de la entidad.

27. El contratista deberá apoyar el programa institucional de tecnovigilancia realizando reportes en el formato foreia 001 cuando se presente incidentes o eventos adversos relacionados a equipos biomédicos, debe contar con personal para participar en comités y demás tareas que sean relacionadas con incidentes o eventos adversos de equipos médicos y los demás en los que sean requeridos, enviar informes periódicos a interventor del contrato.

28. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E Santiago de Tunja, a través del supervisor y/o interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

29. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad.

30. Dar cumplimiento dentro del término de ejecución.

31. Por ningún motivo superar el valor del contrato.

32. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

33. Una vez realizada la entrega presentar factura original y demás soportes requeridos por el supervisor dentro del término estipulado con el fin de tramitar el pago correspondiente.

SUMINISTRO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

34. Todos los materiales (limpiadores electrónicos, lubricantes, desinfectantes, detergentes, papelería, entre otros), equipos y herramientas (destornilladores, llaves, alicates pinzas, necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a las ESE, salvo previa autorización de la gerencia y/o interventoría del contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas o aisladas de la entidad.

35. El contratista deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución de servicio basados en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible y anexara los certificados de calibración de aquellos equipos. Serán de obligatoriedad para iniciar el contrato a presentar, los certificados de calibración Estos certificados deben de ser expedidos por un ente certificado para este fin, y según normatividad vigente aquellos que pesen, miden o cuente deben de tener certificación ONAC los demás deberán ser certificados con trazabilidad.

EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL

36. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.

37. Adquirir a sus costos los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad

38. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).

SALUD OCUPACIONAL QUIEN INFORMARA AL PERSONAL MEDICO DE URGENCIAS

39. Informar oportunamente la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas y realizar registro estadístico periódicamente.

40. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas y participar de las actividades relacionadas con seguridad e higiene industrial.

41. Informar al interventor o supervisor del contrato y este a su vez deber informar a la oficina de salud ocupacional, sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operario o contratistas para que se realicen oportunamente las acciones pertinentes.

42. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de seguridad social.

43. Responder por la seguridad industria e integridad física de las personas que vincule para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la empresa a la cual pertenecen con su respectivo carné.

2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la

Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, la Entidad realizo el estudio de mercado con tres cotizaciones de posibles oferentes que ofrezcan **SA- SERVICIO ESPECIALIZADO EN BIOMÉDICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y VERIFICACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS RED DE GASES MEDICINALES, BOMBAS DE VACÍO, MANIFOLDS Y SISTEMA DE ESTERILIZACIÓN DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** tomando como valor aquella que oferto el menor precio y mejores condiciones para el presente proceso contractual, Aunado a esto se revisó la necesidad y valores históricos en vigencias anteriores. Se realizó el Análisis de mercado previamente para lo cual se estimó un presupuesto de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($40.000.000))** el cual incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta como uno de los factores de selección la propuesta económica, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor valor, la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, escogiendo la oferta más favorable a la entidad.

Para el efecto del presente proceso la selección del contratista, podrán presentar propuesta Personas Naturales o Jurídicas, legalmente capaces en el momento de la presentación de la oferta, para lo cual deberán adjuntar la siguiente documentación y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. El oferente debe acreditar experiencia en la prestación del servicio que conforman el objeto contractual.
2. Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, el futuro oferente deberá presentar los siguientes documentos:

 - Cuando se trate de persona natural, debe presentar los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente.
b. Fotocopia del certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio donde se encuentre registrado, el cual no debe tener más de treinta (30) días de haber sido expedido.
c. Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente, expedido por la procuraduría general de la nación.
d. Certificado de antecedentes fiscales del oferente, expedido por la contraloría general de la nación.
e. Certificación de registro de medidas correctivas del oferente, expedido por la policía nacional.

f. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con entidades del estado.
g. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
h. Documento en el cual conste la afiliación y paz y salvo al sistema de seguridad social integral.

- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal, el cual no debe tener más de treinta (30) días de haber sido expedido.
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente.
c. Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
d. Certificado de antecedentes fiscales del oferente, expedido por la Contraloría General de la Nación.
e. Certificado de registro de medidas correctivas del oferente, expedido por la Policía Nacional.
f. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
g. Registro Único Tributario RUT.
h. Documento en el cual conste la afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.2. MATRIZ DE RIESGO:

Se anexa matriz de riesgos

6.2 Mitigación de riesgo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.

Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Capítulo IV del Acuerdo N°009 de 2017, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

Conforme a lo anterior la entidad considera que el contratista deberá constituir una póliza de garantía así:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Calidad del servicio	10	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	20	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Póliza que ampare lo salarios	15	Del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal
ANEXO 3: Matriz de riesgos
ANEXO 4: Cotizaciones

10. RESPONSABLES

KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**	**FIRMADO EN ORIGINAL** _____ **FIRMA:**

Elaboración y proyección:

Elaboró Componente Contratación	Yeimy Buitrago	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Componente Técnico Responsable área donde surge la necesidad	Cristian Alexander Ramírez Molina – Coordinador Ambiente Físico	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Responsable área donde surge la necesidad	KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ Subgerente administrativo	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Responsable de la coordinación de contratación	KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ Subgerente administrativo	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		